

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 28/07/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Juan Bosco, de Puertollano (Ciudad Real), por cambio de denominación. [2022/7200]**

Visto el escrito presentado por D. Sergio Hilario Oter Díaz, en representación de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Juan Bosco, con código de centro 13002630, y domicilio en C/ Portugal, 1, de Puertollano, en el que solicita modificación de la autorización por cambio de denominación, por cuanto antecede, en virtud de lo establecido en el título II del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo,

Primero. - Aprobar la modificación de la autorización por cambio de denominación del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Juan Bosco, de Puertollano, que quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación específica: Salesianos Puertollano.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 46 en relación con el artículo 25 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, la modificación del concierto educativo se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado Provincial y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente, la modificación de la denominación de forma que donde decía "Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Juan Bosco", debe decir "Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Salesianos Puertollano".

Tercero. - La presente Resolución produce efectos al día siguiente de su publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de julio de 2022

El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA